FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-ATL-CIYA-0021-2022

El SENA **Centro Industrial y de Aviación del SENA – Regional Atlántico**, está interesado en obtener ofertas para seleccionar en igualdad de oportunidades a los proponentes que ofrezcan las mejores condiciones para **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA PESADA QUE SE ENCUENTRA AL SERVICIO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACIÓN DEL SENA VIGENCIA 2022 REGIONAL ATLÁNTICO.**

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El proponente se comprometerá a prestar los servicios de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas presentados a continuación:

ITEM	CODIGO UNSPSC	NOMBRE MAQUINA	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	UNIDA DE MEDIDA	CANTIDAD	EVIDENCIAS
1	22101509	**RETRO CARGADOR FNHB110BNCHH00036 NEW HOLLAND**	**RETRO CARGADOR FNHB110BNCHH00036**	**UNIDAD**		
2	73152101		SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA ALOJAMIENTO RADIO (ACCESARIO)	UNIDAD	1	
3	73152101		SUMINISTRO E ISTALACION CONSOLA DERECHA CON INSTRUMENTOS (TODO EL GRUPO)	UNIDAD	1	
4	73152101		SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO DE CONTROL FRONTAL -SALPICADERO (TODO EL GRUPO)	UNIDAD	1	

5	73152101		SUMINISTRO E INSTALACION POMO DE MANDO EXTERIOR INCLUYENDO EL SISTEMA ELECTRICO	UNODAD	1	
6	73152101		SUMINISTRO E INSTALACION PALANCA DE MULTIFUNCIONES	UNIDAD	1	
7	73152101		SUMINISTRO E INSTALACION PALANCA DE ADELANTE/ATRÁS SELECTOR DE MARCHA, INCLUYENDO SISTEMA ELECTRICO.	UNIDAD	1	
8	73152101		SUMINISTRO E INSTALACION PERSIANAS AIRE ACONDICIONAD	UNIDAD	1	
9	72154501		REPARACION GENERAL (CAMBIO DE SELLOS Y GUIAS) DE LOS DOS CILINDROS SISTEMA DE GIRO DE LA PLUMA	UNIDAD	2	
10	72154501		REPARACION GENERAL (CAMBIO DE SELLOS Y GUIAS) DE LOS DOS CILINDROS SISTEMA DE INCLINACION BALDE FRONTAL	UNIDAD	2	
11	72154501		REPARACION GENERAL (CAMBIO DE SELLOS Y GUIAS) DE LOS DOS CILINDROS SISTEMA DE LEVANTE BALDE FRONTAL	UNIDAD	2	
12	72154501		REPARACION GENERAL (CAMBIO DE SELLOS Y GUIAS) DE LOS DOS CILINDROS SISTEMA DE ESTABILIZADORES	UNIDAD	2	
13	72154501		REPARACION GENERAL (CAMBIO DE SELLOS Y GUIAS) DEL CILINDRO DEL STICK- LADO DE LA EXCAVADORA	UNIDAD	1	

14	72154501		REPARACION GENERAL (CAMBIO DE SELLOS Y GUIAS) DEL CILINDRO DE LA PLUMA- LADO DE LA EXCAVADORA	UNIDAD	1	
15	72154501		REPARACION GENERAL (CAMBIO DE SELLOS Y GUIAS) DEL CILINDRO DEL BALDE- LADO DE LA EXCAVADORA	UNIDAD	1	
16	72154501		CAMBIO DEL KIT DE MANGUERAS DE LOS TRES CILINDROS	UNIDAD	18	
17	72154501		REVISION Y REPARACION SISTEMA ELECTRICO Y CAMBIO DE CAJA FUSILERA	UNIDAD	1	
18	22101900	**MINICARGADOR CAT0236BTA9H03213**	**MINICARGADOR CAT 0236BTA9H03213**	**UNIDAD**		
19	72154501		CAMBIO O REPARACION DE SILLA OPERADOR INCLUYE (TAPIZADO)	UNIDAD	1	
20	72151802		SUMINISTRO DE COVER-LOUVER PN;2584258	UNIDAD	1	
21	72151802		SUMINISTRO DE COVER-FILTER -ELEMEN-CAB-AIR PN;2584264	UNIDAD	1	
22	72151802		SUMINISTRO DE ELEMENT FILTER -ELEMEN-CAB-AIR PN;2656618	UNIDAD	1	
23	72151802		SUMINISTRO DE ELEMENT FILTER -ELEMEN-CAB-AIR PN;2656619	UNIDAD	1	

24	78181501		PINTURA E IMPERMEABILIZACION DE CABINA COLOR NEGRO	UNIDAD	1	
25	26111802		SUMINISTRO Y CAMBIO DE CORREA DE DISTRIBUCCIÓN, 5465-11A1180 REF. 352-4169 CATERPILLAR	UNIDAD	1	
26	72154501		CAMBIO DE LLANTAS TRASERAS PARA MINI-CARGADOR (NO INCLUYE SUMINISTRO)	UNIDAD	2	
27	72154501		SUMINISTRO Y CAMBIO DE KIT DE SELLOS DE (2) DOS CILINDROS DE INCLINACION DEL BALDE	UNIDAD	2	
28	72154501		SUMINISTRO Y CAMBIO DE KIT DE SELLOS DE DOS (2) CILINDROS DE LEVANTE MINI CAT	UNIDAD	2	
29	72154501		SUMINISTRO Y CAMBIO DE MANGUERAS CILINDROS DE INCLINACION DEL BALDE MINI CAT	UNIDAD	4	
30	72154501		SUMINISTRO Y CAMBIO DE MANGUERAS CILINDROS DE LEVANTE MINI CAT	UNIDAD	4	
31	22101509		**MAQUINA EXCAVADORA ROBEX35Z-9 0363**	**UNIDAD**		
32	72154501	**MAQUINA EXCAVADORA ROBEX35Z-9 0363**	REPARACION GENERAL CILINDRO APERTURA Y CIERRE DEL BALDE POR DETERIORO EN EMPAQUES Y PICADURAS	UNIDAD	1	
33	72154501		REVISION Y REPARACION SISTEMA ELECTRICO Y CAMBIO DE CAJA FUSILERA	UNIDAD	1	
34	72154501		REPARACION GENERAL (CAMBIO DE SELLOS Y GUIAS) DEL CILINDRO DEL STICK	UNIDAD	1	
35	72154501		REPARACION GENERAL (CAMBIO DE SELLOS Y	UNIDAD	1	

			GUIAS) DEL CILINDRO DE LA PLUMA			
36	72154501		REPARACION GENERAL (CAMBIO DE SELLOS Y GUIAS) DEL CILINDRO DEL BALDE	UNIDAD	1	
37	72154501		SUMINISTRO Y CAMBIO DEL KIT DE MANGUERAS DE LOS TRES CILINDROS	UNIDAD	6	
38	22101900	**MINICARGADOR HSL850-7**	**MINICARGADOR HSL850-7**	**UNIDAD**		
39	78181501		PINTURA GENERAL E IMPERMEABILIZACION DE CABINA	UNIDAD	1	
40	72154501		REPARACION DE SILLA OPERADOR INCLUYE SUMINISTRO DE TAPIZADO	UNIDAD	1	
41	72154501		ARMADO Y MONTAJE DE LLANTAS DELANTERAS Y RING X2 (NO INCLUYE SUMINISTRO DE LLANTAS, NI RING X2)	UNIDAD	2	
42	72154501		REPARACION GENERAL CILINDROS INCLINACION BALDE	UNIDAD	2	
43	72154501		MANTENIMIENTO GENERAL DE JOISTICK IZQUIERDO INCLUYENDO SISTEMA ELECTRICO	REPARACIÓN	1	
44	72154501		MANTENIMIENTO GENERAL DE JOISTICK DERECHO INCLUYENDO SISTEMA ELECTRICO	REPARACIÓN	1	

45	72154501		SUMINISTRO E INSTALACION DE INDICADOR DE COMBUSTIBLE (1) Y HOROMETRO (1)	UNIDAD	2	
46	39121311		CAMBIO DE BOTONERAS SISTEMA ELECTRICO X 2	UNIDAD	4	
47	72154501		SUMINISTRO Y CAMBIO DE KIT DE MANGUERAS A CUATRO CILINDROS (2 MANGUERAS POR CILINDRO)	UNIDAD	8	
48	24101602	**MONTACARGAS GP 25**	**MONTACARGAS GP 25**	**UNIDAD**		
49	72154501		SUMINISTRO Y CAMBIO DE SELLOS CILINDRO DE LEVANTE TORRE X 2	UNIDAD	2	
50	72154501		SUMINISTRO Y CAMBIO DE SELLOS CILINDROS INCLINACION DE TORRE X 2	UNIDAD	2	
51	72154501		SUMINISTRO Y CAMBIO DEL KIT DE MANGUERAS DE LA TORRE Y CILINDROS	UNIDAD	4	
52			SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO MONITOR	UNIDAD	1	
53	22101509	**EXCAVADORA CAT0320DEFAL09258**	**EXCAVADORA CAT 0320DEFAL09258**	**UNIDAD**		
54	72154501		SUMINISTRO E INSTALACION DEL MONITOR PN: 386-3457	UNIDAD	1	

55	72154501		SUMINISTRO E INSTALACION DEL FILTRO SEPARADOR DE AGUA REF.438 - 5386	UNIDAD	1	
56	40161504		SUMINISTRO Y CAMBIO DEL SENSOR FILTRO SEPARADOR	UNIDAD	1	
57	72154501		REPARACION, PINTURA E IMPERMEABILIZACION TECHO DE LA CABINA INCLUYENDO CAMBIO DE BISAGRAS	UNIDAD	1	
58	72154501		SUMINISTRO TANK AS-COOLANT (RECOVERY) PN:245-9205	UNIDAD	1	
59	78181501		LATONERIA Y PINTURA TAPA COMPARTIMIENTO DE MOTOR	UNIDAD	1	
60	72154501		SUMINISTRO Y CAMBIO DE MANGUERAS HIDRAULICAS CILINDROS DEL STICK (2)	UNIDAD	2	
61	72154501		SUMINISTRO Y CAMBIO DE MANGUERAS HIDRAULICAS MOTOR DE GIRO DEL BASTIDOR SUPERIOR	UNIDAD	2	
62	72154501		SUNINISTRO Y CAMBIO DE MANGUERAS DEL CILINDRO DEL BOOM (2)	UNIDAD	2	
63	72154501		SUMINISTRO Y CAMBIO DE GUARDA TABLERO DE CONTROL IZQUIERDO	UNIDAD	1	
64	72154501		SUMINISTRO E INSTALACION DE MANGUERAS DEL STICK	UNIDAD	2	
65	72154501		SUMINISTRO E INSTALACION DE MANGUERAS DEL BOOM	UNIDAD	4	

66	72154501		SUMINISTRO E INSTALACION DE MANGUERAS DEL BALDE	UNIDAD	2	
67	72154501		SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT SERVICE METER PN: 268-1964 (HOROMETRO)	UNIDAD	1	
68	72154501		CAMBIO DE VIDRIO PANORAMICO DUPLEX DE SEGURIDAD MEDIDAS 84*102 2 RADIOS PEGADOS	UNIDAD	1	
69	22101502	**MOTONIVELADORA CAT0120KLJAP01750**	**MOTONIVELADORA CAT0120KLJAP01750**	**UNIDAD**		
70	72154501		REPARACION GENERAL DEL CILINDRO INCLINACION DEL CIRCULO DE GIRO	UNIDAD	1	
71	72154501		CAMBIO DE CONECTORES Y MANGUERAS QUE LLEGAN A LA BOMBA PRINCIPAL	UNIDAD	2	
72	72154501		MANTENIMIENTO GENERAL DE LOS DOS BLOQUES DE VALVULAS DE IMPLEMENTOS	UNIDAD	2	
73	72154501		CAMBIO DE CONECTORES, MANGUERAS Y VALVULA DEL MOTOR DE INCLINACION DEL CIRCULO	UNIDAD	1	
74	78181501		LATONERIA Y PINTURA DE GUARDAS LATERAS DEL COMPARTIMIENTO DEL MOTOR	UNIDAD	2	
75	73152101		MANO DE OBRA POR CAMBIO DE LAS (6) SEIS LLANTA DE LA MOTONIVELADORA	UNIDAD	6	

76	78181501		LATONERIA Y PINTURA EN GENERAL DEL TREN DELANTERO	UNIDAD	1	
77	73152101		CAMBIO DE CONECTORES VALVULA DEL CIRCULO DE GIRO	UNIDAD	4	
78	72154501		REVISION Y MANTENIMIENTO DEL MOTOR DE GIRO DEL CIRCULO		1	
79	72154501		MANTENIMIENTO Y AJUSTE DE BARRA DE TIRO-CIRCULO DE GIRO-GUIAS DE CUCHILLA	MANTENIMIENTO	1	
80	72154501		REVISION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DESPLAZAMIENTO DE CUCHILLA	MANTENIMIENTO	1	
81	72154501		REPARACION GENERAL DEL CILINRO DESPLAZAMIENTO DE CUCHILLA (INCLUYE CAMBIO DE SELLOS, RETIFICACIÓN Y EMPAVONAR)	UNIDAD	1	
82	72154501		REPARACION GENERAL MOTOR DE ARRANQUE E INSTALACION	UNIDAD	1	

2. ESPECIFICACIONES MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

Se verificará que la oferta contenga y cumpla las especificaciones técnicas solicitadas en cada uno de los ítems allí estipulados como también lo establecido en las reglas para la presentación de la propuesta de acuerdo a lo plasmado en los estudios previos y

anexo a la invitación publica que constituyen documentos que hacen parte integral del proceso.

1. Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE, firmada en original por el representante legal y/o por quien esté debidamente autorizado para ello mediante poder notarial. Si la firma es digital debe anexar certificado de firma digital.
2. Que el proponente haya diligenciado la totalidad de los ítems. No podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco del ítem, el precio correspondiente y la marca reconocida ofrecida, modificar las cantidades requeridas o sus unidades de medida son pena de incurrir en causal de rechazo.
3. El valor de la propuesta debe ser exacto, verificable matemáticamente y sin decimales.
4. La oferta económica presentada debe contemplar todos los costos directos, indirectos, imprevistos, utilidades impuestas, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del Contrato, en cumplimiento de las condiciones de entrega indicadas por el SENA.
5. El proponente deberá incluir en el precio de su oferta; la totalidad de los costos del servicio, según las necesidades descritas en el proceso.
6. Las especificaciones y los precios correspondientes a lo diligenciado por el oferente deben obedecer a elementos de marcas reconocidas y de alta calidad.
7. Condiciones de estos: Garantizar que los servicios prestados sean de primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad.
8. El proponente seleccionado será responsable por la calidad de los servicios. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del proponente. Se entiende por servicio de mala calidad los que se realicen con mal funcionamiento, incluidos los de valor agregado ofertado, los que cuenten con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes fines.
9. Los servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas no serán aceptados por la entidad y deberán ser entregados nuevamente en un término no mayor a (2) días. En caso de incumplimiento parcial o total de una entrega, se dejará constancia de la misma en un acta y se aplicarán las multas y sanciones establecidas en el contrato.
10. El transporte, tasas, gastos de importación y nacionalización, cargue, descargue para la prestación del servicio requeridos por el SENA, serán asumidos por el proveedor.
11. La oferta deberá ser presentada con la totalidad de las casillas diligenciadas.
12. Demostrar el cumplimiento de que le aplican en relación con la Seguridad y Salud en el Trabajo mediante un informe de Gestión de SST por parte del proponente en cumplimiento a Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, parte 2, Título 4, capítulo 1, 2, 3 y 6) y Resolución 1111 de 2017 Ministerio del Trabajo.
13. Certificación en la que acredite el cumplimiento de todos los requerimientos

técnicos contemplados en el presente proceso contractual.

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

1. Cumplir con lo establecido por la resolución 3768 de 2013.
2. Cumplir con el Decreto 1076 de 2015. Título 3. Capítulo 3. Sección 5.
3. Presentar informe detallado de los mantenimientos realizados, y anexar imágenes como soporte.
4. Elaborar los mantenimientos acordes a las indicaciones del supervisor y a lanecesidad descrita en el contrato
5. El proponente estará en capacidad de realizar el cambio de repuestos y deberá contar con la tecnología, maquinaria y herramienta que permitaatender las necesidades de mantenimiento.
6. Garantizar que los bienes y repuestos requeridos son de marcas debidamente registradas y de reconocida calidad en el mercado de autopartes, igualmenteestas marcas deben ser las recomendadas por el fabricante de los vehículos.
7. Garantizar que los repuestos, materiales, insumos y accesorios suministrados son originales, de acuerdo con el tipo y modelo de vehículo.
8. Responder por la correcta instalación de todas las piezas y elementosrequeridos para ejecutar el objeto del contrato.

El Contratista deberá responder por el servicio a domicilio del mantenimiento de la maquinaria pesada y/o amarilla, de tal manera que garantice la prestación del servicio a requerir objeto del presente contrato cuando sea necesario y por solicitud del supervisor de contrato.

14. El contratista deberá prestar el servicio de escáner para el diagnóstico de la maquinaria pesada y/o amarilla al servicio de la formación profesional del SENA cuando sea necesario, y el mismo debe ser compatible con la marca yreferencia de las máquinas para establecer estado general de las mismas demanera precisa, y expedir informe detallado, anexando el resultado técnico generado por el mismo equipo de diagnóstico.
15. El contratista deberá contar con el servicio a domicilio para el desmonte llantería, alineación, balanceo de la maquinaria pesada y/o amarilla.
16. El contratista deberá contar con el servicio a domicilio y herramientas apropiadas para la realización del servicio de latonería y pintura de la maquinaria pesada y/o amarilla.
17. El contratista responsable del servicio debe contar con la capacidad, infraestructura, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos de la entidad
18. EL CONTRATISTA deberá llevar un control del agotamiento del presupuesto del contrato. En caso de agotamiento del presupuesto antes del término de duración del contrato, el CONTRATISTA se abstendrá de ofrecer los serviciosal SENA. En caso contrario la Entidad no pagará ninguna suma que exceda el valor del contrato.

19. EL CONTRATISTA deberá entregar el cronograma del mantenimiento arealizar
20. EL CONTRATISTA deberá realizar y entregar las hojas de vida de losequipos.
21. EL CONTRATISTA deberá realizar y entregar las hojas de inspecciones delos mantenimientos realizados.
22. EL CONTRATISTA deberá hacer entrega de recomendaciones que permita el uso eficiente de los equipos.
23. Garantizar la calidad de los productos por defectos de fabricación y en caso de presentarse tal situación, estos se restituirán sin ningún costo para el centro.
24. Garantizar por el término de seis (6) meses los trabajos de mano de obra paratodos los servicios prestados.
25. Garantizar por el término de seis (6) meses los repuestos, por defectos defábrica o por fatiga del material.
26. Responder por la correcta instalación de todas las piezas y elementosrequeridos para ejecutar el objeto del contrato.
27. El taller para la prestación del servicio debe estar debidamente techado y bieniluminado.
28. El oferente debe contar con el servicio a domicilio para el desmonte llantería,alineación, balanceo de la maquinaria pesada y/o amarilla.
29. El oferente deberá contar con el servicio a domicilio y herramientas apropiadas para la realización del servicio de latonería y pintura de la maquinaria pesada y/o amarilla.
30. Anexar a la propuesta Convenio o Alianza comercial vigente, con Centro de Diagnóstico Automotor para la realización de las revisiones tecnicomecanicay de gases. Para la entidad prestadora del servicio deberá cumplir con lo establecido por la resolución 3768 de 2013.
31. Anexar a la propuesta Convenio o Alianza comercial vigente, conestablecimientos regulados y autorizados para prestar servicios de (lavados,limpieza, brillada, y lavado de motor) Para la entidad prestadora del servicio deberá cumplir con el Decreto 1076 de 2015. Título 3. Capítulo 3. Sección 5,el cual deberá anexar a la propuesta el permiso de vertimientos y tratamientosde agua, ante la autoridad ambiental competente.
32. El oferente deberá aportar a su propuesta en caso de que en sus instalacioneshaga uso de aguas superficiales o subterráneas para el desarrollo de sus actividades, permiso de concesión de aguas otorgado por la autoridad ambiental competente, de acuerdo a lo establecido en Decreto 1076 de 2015Título 3- Capítulo 2- Sección 7, Artículos 2.2.3.2.7.1 y 2.2.3.2.16.4.
33. El sitio adecuado para la realización de las reparaciones y/o mantenimientos(taller), deberá contar con póliza contra todo riesgo; de tal manera que cubra los daños ocasionados a las diferentes máquinas pesadas y/o amarilla de la entidad objeto de la presente contratación.
34. El proponente debe contar con equipo de alineación de dirección portátil para la maquinaria pesada.
35. El proponente debe contar en sus instalaciones con equipo de escáner para el diagnóstico de la maquinaria pesada y/o amarilla al servicio de la formaciónprofesional del SENA, y el mismo debe ser compatible con la marca y referencia de las máquinas para establecer estado general de las mismas demanera precisa, debido a qué en condición de contratista tendrá que expedirinforme detallado y anexar el resultado técnico generado por el mismo equipode diagnóstico.
36. El proponente deberá contar con sitio o sitios adecuados para la realización de las

reparaciones y/o mantenimientos, esto es por lo menos un taller con un área mínima de 1600 m2; de tal manera que cuente con la capacidad necesaria para la prestación del servicio de las reparaciones y/o mantenimientos del aula móvil, el tracto camión y las camionetas pertenecientes a la entidad; para lo cual demostrará el cumplimiento a travésde certificado de libertad y tradición, en donde figure como propietario el oferente, o copia del respectivo contrato de arriendo, leasing , comodato, y engeneral cualquier otro de especie y naturaleza que permitan inferir que el oferente tiene el uso y gozo del inmueble. De la misma manera el SENA verificará a través de una visita la ubicación y condiciones del área ofrecida. Los espacios deberán estar ubicados en la ciudad de Barranquilla y su área metropolitana.

37. El proponente deberá tener a su disposición el servicio a domicilio del mantenimiento de la maquinaria pesada y/o amarilla, de tal manera que garantice la prestación del servicio a requerir objeto del presente contrato cuando sea necesario y por solicitud del supervisor de contrato.
38. Certificación en la que acredite el cumplimiento de todos los requerimientos técnicos contemplados en el presente proceso contractual.
39. Para dar cumplimiento a los requisitos técnicos exigidos en el proceso, la entidad realizará una visita técnica, donde verificara el cumplimiento de todoslos requisitos técnicos establecidos y ofertados; la visita será realizara por personal idóneo debidamente facultado y designado por el SENA.

2.2 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

Para verificar este requisito el proponente debe aportar con su oferta todos los documentos del personal propuesto, se requiere como mínimo el siguiente personal:

UN (01) INGENIERO

Para el mantenimiento de la maquinaria pesada y/o amarilla, el ofertante deberá contar con un ingeniero mecánico con mínimo 10 años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y 5 años de experiencia relacionada y específica, es decir, el mantenimiento de la maquinaria pesada y/o amarilla, se debe anexar:

Hoja de vida

Diploma de títulos académicosTarjeta profesional

Certificado de Experiencia Laboral que acredite tiempo de experiencia relacionada y/o especifica.

UN (01) TÉCNICO

Título como Técnico Ocupacional Electricidad, Electrónica Automotriz y Motores con mínimo 15 años de experiencia técnica y 10 años de experiencia relacionada, es decir, Técnico Mecánico diésel o técnico mecánico de empresas dedicadas al mantenimiento automotor, se debe anexar:

Hoja de vida

Cedula de ciudadanía Certificados académicos.
Certificado de Experiencia Laboral que acredite tiempo de experiencia relacionada y/oespecifica.

UN (01) TECNÓLOGO

Título como Tecnólogo en Mecatrónica, y/o en Mantenimiento de Motores Diésel y/o Mantenimiento Mecatronico de Automotores con mínimo 6 años de experiencia técnica y 5 años de experiencia relacionada y específica, es decir, en mantenimiento diésel y/o electrónico automotor, se debe anexar:

Hoja de vida
Cedula de ciudadanía
Certificado del curso complementario en: Hidráulica Básica y/o Electrónica Sistematizada y/o Básico en Metrología y Manejo Eficaz y Seguro de Herramientas y/oMecatrónica, Autotrónica, Electricidad y/o Mantenimiento de Motores Gasolina y Gas. Certificado de Experiencia Laboral que acredite tiempo de experiencia relacionada y/oespecifica.

UN (01) TECNÓLOGO

Título como Tecnólogo en Mecatrónica, y/o en Mantenimiento de Motores Diésel y/o Mantenimiento Mecatronico de Automotores con mínimo 5 años de experiencia técnica y 2 Años de experiencia relacionada y específica, es decir, el mantenimiento diésel y/o electrónico automotor, se debe anexar:

Hoja de vida

Cedula de ciudadanía

Certificado del curso complementario en: Hidráulica Básica y/o Electrónica Sistematizada y/o Básico en Metrología y Manejo Eficaz y Seguro de Herramientas y/o Mecatrónica, Autotrónica, Electricidad y/o Bombas Lineales Electrónicas.

Certificado de Experiencia Laboral que acredite tiempo de experiencia relacionada y/o especifica.

2.3 REQUISITOS DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada, decir experiencia enMantenimiento de maquinaria pesada y/o amarilla con la presentación de mínimo Dos contratos con entidades públicas o privadas que acrediten un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial destinado para la presente contratación, cuyo objeto seaigual o esté relacionado directamente con el objeto del presente proceso de contratación, para tal efecto, debe aportar certificación (es) o contrato (s) expedido (s) por la entidad (es) publica (s) con la (s) cual (es) haya celebrado contrato.

Si la certificación que presenta el proponente para acreditar la experiencia solicitada no especifica el valor de los servicios relacionados directamente con el objeto del presente proceso, por tratarse de un contrato en el que se incluyeron diferentes clases de bienes, deberá adjuntar fotocopia del contrato o acta de liquidación o el documentos respectivo,en el que se pueda verificar que en él se incluyeron los bienes objetos del presente proceso de contratación y su valor correspondiente, caso en el cual para la acreditacióndel valor de la experiencia solo se tendrá en cuenta el valor concerniente a los bienes relacionados con el objeto del presente proceso.

La certificación debe contener mínimo los requisitos relacionados en el cuerpo del correo:

- Nombre o razón social del contratista
- Número del contrato
- Objeto del contrato
- Valor total del contrato
- Valor de las adiciones si a ello hubo lugar
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Firma del encargo de la entidad contratante.

Nota: La entidad se reserva el derecho al que haga lugar para efectuar revisiones, observaciones e indagaciones para constatar la información presentada.

3. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
2. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos económicos y técnicos mínimos establecidos en los estudios previos e invitación publica, sus anexos, formatos y adendas.
3. Cuando no se presente la propuesta técnica o la propuesta económica; o cuando éstas sean presentadas en diferentes formatos a los suministrados por la entidad o incumpliendo las reglas fijadas en la invitación pública, de tal manera que no permitan una comparación en condiciones de igualdad o una selección objetiva de las propuestas.
4. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o quien no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas los estudios previos e invitación pública.
5. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (www.contraloriagen.gov.co. y, en el reporte de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación
6. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.

7. Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el SENA.
8. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
9. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
10. Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varias de las descripciones o cantidades de la “OFERTA ECONÓMICA.
11. Cuando el proponente presente su oferta con cualquier tipo de condicionamiento.
12. Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto disponible.
13. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por el SENA, sin prejuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por el hecho. (entre otros hallazgos: documentos falsos, adulterados o no validos)
14. Cuando se incumplan con los compromisos fijados para la presentación de la oferta, en los estudios previos e invitación publica, de tal manera que no permitan una comparación en condiciones de igualdad o una selección objetiva de las propuestas.
15. Cuando no se presente la oferta firmada original, digital o sistemáticamente por el Representante Legal de la empresa proponente, o cuando no se presente acto administrativo firmado en original mediante el cual se autorice a otro funcionario para hacerlo.
16. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones, condiciones y requisitos previstos en la invitación pública, o condicione su propuesta a factores, situaciones, modalidades o especificaciones diferentes a las requeridas por la entidad.
17. Cuando, en atención a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del decreto 1082 de 2015 (Oferta con valor artificialmente bajo), el oferente no explique - dentro del término previsto por la entidad - las razones que sustenten el valor por él ofertado, o cuando oídas las explicaciones el comité evaluador recomiende el rechazo explicando sus razones (teniendo en cuenta que procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.
18. Los precios ofertados en la PROPUESTA ECONOMICA deberán ser expresados en valores absolutos, sin decimales de lo contrario incurre en causal de rechazo.
19. Cuando el objeto social del proponente sea persona jurídica o natural con establecimiento de comercio, no guarde relación con el objeto a contratar.
20. Cuando verificadas las operaciones de sumas y multiplicaciones de la oferta económica se evidencien errores y/o diferencias en las sumas, multiplicaciones parciales y totales de la oferta económica y que las mismas modifiquen el valor total de la oferta ó cuando la oferta económica sea presentada en decimales.

21. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para contratar y no tenga la autorización expresa del órgano social competente para presentar oferta y/o celebrar el contrato.
22. El incumplimiento de la experiencia mínima requerida, relacionada y/o soportada. (si se solicita).
23. Cuando la propuesta se presente fuera del término forma extemporánea del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II.
24. Cuando la propuesta no se presente en la forma establecida en la invitación publica, es decir en la plataforma SECOP II.
25. Cuando el valor total de la oferta económica incluida en el cuestionario dispuesto por SECOP II presente diferencias o inexactitud con el formato para presentación y evaluación de oferta económica dispuesto por la entidad. Apara el caso que aplique.
26. Cuando el proponente plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.
27. Cuando los archivos adjuntos como fichas técnicas no correspondan a Fichas Técnicas de Fabricante en los casos que sean solicitadas (Serán parte de la verificación técnica por parte de los evaluadores del proceso).
28. Cuando no se suministren las especificaciones técnicas requeridas de los elementos a contratar en el Formato de Ficha Técnica anexo por la entidad cuando para ello se requieran, cuando no se anexe el formato correspondiente o sea modificado (este formato aplica cuando no se solicitan fichas técnicas de fábrica).
29. Cuando la oferta económica contemple errores u omisiones, altere o cambie el formato propuesto por la entidad, o cuando modifique descripciones técnicas.
30. Los demás casos que así lo contemple la ley y/o expresamente establecidos en el estudio previo e invitación pública.

4 CRONOGRAMA DEL PROCESO

DETALLE	LUGAR	DESDE	HASTA
Publicación de los Estudios Previos y de la Invitación Pública Electrónica	SECOP II	Desde 26/07/2022 05:00 PM	
Observaciones a la Invitación publica	SECOP II	Desde 27/07/2022	Hasta 27/07/2022 Hora 05:00 PM
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme	SECOP II		Hasta 27/07/2022 Hora 05:00 PM

Respuestas a las observaciones	SECOP II	Hasta 28/07/2022 09:00 AM
Publicación del aviso de limitación a Mipyme o si podrá participar cualquier interesado	SECOP II	Hasta 28/07/2022 09:00 PM
Fecha máxima para expedición de adendas	SECOP II	Hasta 28/07/2022 07:00 PM
Recepción de las ofertas y cierre del proceso	SECOP II	Hasta 29/07/2022 HORA 09:00 AM
Publicación del resultado de evaluación	SECOP II	Desde 03/08/2022 Hasta 03/08/2022
Recepción de observaciones	SECOP II	Hasta 04/08/2022 Hora 07:00 PM
Respuestas a las observaciones	SECOP II	Hasta 05/08/2022
Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierto	SECOP II	Hasta 08/08/2022
Entrega de garantías	SECOP II	Hasta 11/08/2022

4. VALIDEZ DE LAS OFERTAS:

La validez de la oferta debe ser de cuarenta y cinco (60) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso.

5. PARTICIPANTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 80 de 1993, podrán participar en la presente convocatoria, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como los consorcios o uniones temporales, considerados legalmente capaces en las disposiciones vigentes, cuyo objeto social permita la ejecución del objeto del contrato a celebrar.

Ninguno de los miembros de los integrantes del consorcio o unión temporal del proponente adjudicatario, podrá ceder su participación sin la autorización previa y escrita del **SENA** SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE.

Ninguna persona podrá participar en más de una propuesta, bien sea como proponente individual, sociedad o como integrante de un consorcio, unión temporal.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad jurídica, técnica y su existencia y representación legal.

Según si se trata de persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal, los proponentes deberán presentar los documentos, de acuerdo con su naturaleza jurídica.

En todo caso, los proponentes deberán acreditar no encontrarse incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y demás disposiciones legales vigentes, Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

6. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN:

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en esta invitación. La comunicación contendrá los datos de contacto de la Entidad y del supervisor e interventor designado, así como un anexo con las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato.

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

1 El SENA establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.
2 Establecido este orden se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.
3 En caso de que este (1º) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de calidades habilitantes.
4 En caso de que este (2º) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificaran las de quien presento el tercer (3º) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
5 Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
6 En caso de no presentarse habilitada alguna de las propuestas, el proceso se declarará desierto.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate la entidad tendrá en cuenta el Artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, y los conceptos sobre la materia emitidos por Colombia Compra Eficiente, conforme se relaciona a continuación:

IMPORTANTE: La omisión de la información requerida para acreditar los criterios de desempate NO será subsanable. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta. Por favor, tenga en cuenta que es indispensable aportar la autorización de tratamiento de datos sensibles en los casos que apliquen, debidamente diligenciados y suscrito por el titular de la información, so pena de NO dar aplicación al criterio de desempate.

En el evento en que el proponente no allegue en conjunto con su oferta al momento del cierre del proceso, el documento de existencia y representación legal, NO será objeto de aplicación del presente criterio de desempate. No obstante, la presentación de este documento tendrá carácter de subsanable para la acreditación de los demás aspectos jurídicos definidos en el estudio previo, invitación publica y pliego electrónico.

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Regla 1. La acreditación de bien o servicio nacional debe ser acreditada por el proponente al momento de la presentación de la oferta. El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Regla 2. Se acreditará según corresponda, así:

Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los

documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. (No se aceptarán denuncias para acreditar este requisito)

Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los Proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las mujeres cabeza de familia y/o víctimas de violencia intrafamiliar; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Regla 3. El proponente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal, y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante expresada en salarios mínimos.

En este caso el proponente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Regla 4. El Proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número total de personas vinculadas a su planta de personal (independientemente de si el tipo de vinculación es laboral o de prestación de servicios), adicionalmente, el número total de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios.

Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. En el caso de proponentes plurales, este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente plural.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios respecto del número total de personas vinculadas, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Regla 5. El Proponente deberá anexar certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proponente persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Adicionalmente, adjuntando la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición en conjunto con la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural.

En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Regla 6. El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.

El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto

con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Regla 7. El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido en la regla 2 y regla 6.

Para acreditar la participación mayoritaria el Proponente deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa proponente.

Así mismo el Proponente deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

Adicional a lo anterior, la Entidad deberá verificar en el informe de evaluación emitido durante el proceso, que el proponente que invoca la realización de las acciones afirmativas de que trata el presente numeral, haya aportado mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia solicitada expresada en salarios mínimos en el proceso contractual adelantado.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Regla 8. El Proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:
Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proveedor plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:
Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Regla 10. El proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

Si se trata de Mipymes: El Proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal,
y Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales.

O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

Nota 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Nota 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, dispone el siguiente procedimiento:

Sorteo por BALOTAS VIRTUAL, lo anterior con fundamentado en las directrices y recomendaciones que tienen que ver con la implementación de los medios electrónicos o virtuales –no presenciales– en el trámite de las actuaciones administrativas, pues la exhortación al uso de tales medios también es aplicable a las actuaciones contractuales.

Que conforme a lo anterior el 19 de marzo de 2020, el Dr. José Andrés O´Meara Riveira, Director General de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente emitió tres (3) conceptos de suma importancia, a través de los cuales, informa a las entidades contratantes y a los contratistas del Estado, sobre las figuras jurídicas a implementar para ejecutar el gasto público en época de coronavirus, sin paralizar el mercado de contratación estatal.

Entre los conceptos se encuentra el siguiente: “CONCEPTOS MEDIOS ELECTRÓNICOS Y SUSPENSIÓN DE AUDIENCIA DE LICITACIÓN POR COVID 19” en el cual se indica que por el estado de emergencia social, derivado de la situación sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID-19, ha justificado que se implementen por parte de las autoridades administrativas, judiciales y de control– medidas tendientes a aminorar el riesgo de contagio en los ambientes laborales, y es por ello que se ha impartido la directriz de evitar al máximo la presencialidad y de utilizar las tecnologías de la información y las telecomunicaciones, pues tales herramientas electrónicas permiten la reproducción simultánea de los mensajes de datos.

Estas directrices también deben aplicarse en la contratación estatal, por ser una actividad que se tramita en espacios laborales al interior de las entidades estatales.

Aplicación método de balotas virtual:

Se dispondrá de balotas debidamente numeradas.

La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.

Para garantizar la aplicación del método de balotas virtual, que en principio es introducir las balotas numeradas en una bolsa de papel y posteriormente sacarlas a nombre de cada uno de los oferentes que se encuentren empatados en puntos, se tienen dispuestos dos medios:

1. Se permitirá el ingreso a las instalaciones de tres 3 personas representantes legales o apoderados de los oferentes, en el caso de que su propuesta se encuentre entre las empatadas, este sacará la balota en nombre de su propuesta; asimismo participará en el desarrollo de la audiencia.

2. De no contar con la presencia del representante legal o apoderado, se preguntará a los proponentes quien de las personas presentes en la audiencia consideran ellos que es la idónea e imparcial para garantizar la aplicación del método de balotas virtual

La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en el orden de presentación de la oferta en la plataforma transaccional de SECOP II, teniendo en cuenta el orden de llegada de la misma. Ubicándose en primer lugar, la primera oferta presentada de las que se encuentren empatadas y así sucesivamente.

Una vez se tome la balota de la bolsa (por el representante o quien se disponga en la audiencia) en representación del oferente, esta persona la tendrá en su poder y hará público el número y así sucesivamente por todos los participantes.

El empate se resolverá a favor del proponente del cual se haya sacado la balota marcada con el mayor número.

8. INTEGRACION ESTUDIOS PREVIOS E INVITACION PUBLICA:

Para todos los efectos se indica que los estudios previos forman parte de esta invitación y en todo sentido se deben entender los documentos integrados, así como estos harán parte del contrato a celebrarse, con el proponente que resulte seleccionado.

9. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II

En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, el correo electrónico dispuesto para ejecutar el Protocolo de Indisponibilidad (conforme el protocolo establecido por Colombia Compra Eficiente vigente) será a través de los siguientes correos electrónicos:

comprasindustrialatl@sena.edu.co
imsarmiento@sena.edu.co

Proyectó: Jairo Garizabalo Pérez
Profesional GR - 02 Adquisición de Bienes y Servicios

Revisó: María Teresa Argote Jutinico
Apoyo: Adquisición de Bienes y Servicios